

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 01/2024
"CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA DINAPI"
INFORME DE EVALUACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, siendo las 08:30 horas, se reúnen en las oficinas de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), sito en Avda. España N° 323 casi EE.UU, los miembros designados por Resolución N° 132/2024 para integrar el comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

El Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de la oferta presentada, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).

2. ANTECEDENTES

- a) N° de PAC: 444.304
- b) Sistema de Adjudicación: POR EL TOTAL - CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS.
- c) Publicación:
En el SICP: 12/08/2024
- d) Forman parte del presente documento:
 - Acta de apertura de Sobres.
 - Cuadro Comparativo de Ofertas
- e) Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados los funcionarios Adriana Gisela Fleitas Morán, Diego José María Pérez Bernal, Claudia Pamela Cristaldo Saldivar, y Gonzalo Magín Gómez Forzley.-.
- f) La convocatoria fue publicada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según los plazos establecidos en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

3. ACTO DE APERTURA

Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres, en la oficina de Dirección Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), a los 28 días del mes de agosto del 2024, siendo las 08:30 horas, contando con la presentación de una (1) oferta, perteneciente a la firma:

Nº	RUC	OFERENTE	CORREOS ELECTRÓNICOS DECLARADOS POR LOS OFERENTES
1	80002917-8	SANTA CLARA SA MEDICINA PREPAGA	juridica@santaclara.com.py

El plazo límite de presentación de las ofertas fue fijado para las 08:00hs. del día 28 de agosto del corriente; en dicha oportunidad la empresa mencionada anteriormente presenta su oferta en tiempo y forma.

Abg. Diego Pérez Bernal
Director General Interino de Observancia
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Claudia Pamela Cristaldo
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Abg. Gonzalo Magín Gómez Forzley
Director General Interino
Dirección General de Derecho de Autor y Derechos Conexos
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Adriana Fleitas
Directora General
Asesoría General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
SANTA CLARA SA MEDICINA PREPAGA	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaranies Monto total de la oferta: 1.000.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Yacyreta Aseguradora Monto total asegurado Gs.: 81.500.000 Vigencia de la Póliza: De 28/08/2024 a 24/01/2025, 149 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras	Inscrito
SANTA CLARA SA MEDICINA PREPAGA	734	1806095	NO	Registro Proveedor

No hubo observaciones de oferentes.

4. MONTO DE LA OFERTA

Ítem	Código	Descripción del Bien	U.M	Presentación	Cantidad	PRECIO REFERENCIAL		SANTA CLARA SA MEDICINA PREPAGA		
						Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	PROCEDENCIA	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	84131602-001	Seguro medico	UNIDAD	UNIDAD	1	1.000.000	1.000.000	NACIONAL	1.000.000	1.000.000
							1.000.000			1.000.000

No se registran errores aritméticos en la oferta presentada.

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 9823/23, Art. 55, apartado B) "Evaluación Basada únicamente en precio", "...1. Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplen con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria...", que se detalla a continuación:

Documentos de carácter sustancial	SANTA CLARA SA MEDICINA PREPAGA
Formulario de Oferta (El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente)	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta (La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP).	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscritos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* (PERSONA JURIDICA)	CUMPLE/REG. PROV
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes* (PERSONA JURIDICA)	CUMPLE Fs. 36 Y 37
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. * (PERSONA JURIDICA)	CUMPLE Fs. 6 Y 7
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscrito en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónima. * (PERSONA JURIDICA)	CUMPLE Fs. 28 AL 34

De la verificación, se ha constatado que la firma **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA** ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial

Abg. Diego Pérez Bernal
Director General Interino de Observancia
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Claudia Pamela Cristaldo
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Abg. Gonzalo Magín Gómez Forzley
Director General Interino
Dirección General de Derecho de Autor y Derechos Conexos
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Adriana Fleitas
Directora General
Asesoría General y Estratégica Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

requerido en el PBC del presente llamado. Seguidamente, se procede a analizar los documentos técnicos y legales de la firma oferente.

5.2. ANALISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

No se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la "LEY 6575/20 - MARGEN DE PREFERENCIA QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 4558/2011 QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", teniendo en cuenta es la única empresa a ser evaluada.



[Cerrar sesión](#)

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite	Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	181217	444304	958097	VerCertificado Autorizado	22/08/2024 20:33:56	800029178	SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA

Total Row Count in Report- 1
Row(s) 1 - 1

5.3. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN FORMAL Y PRECIOS OFERTADOS

Siguiendo el método de evaluación establecido en el apartado B) del Art. 55 del Decreto N° 9823/23, que establece "...3. Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otro requisitos de la contratación...", se detalla a continuación las firmas:

N°	Oferente	Monto
1	SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA	1.000.000

CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN FORMAL

Se procedió a la verificación de los demás documentos de la licitación requeridos en el PBC, constatándose lo siguiente:

Verificación de documentos legales requeridos en el PBC	
Documentos	SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA
Constancia SIPE o Registro del Proveedor	1806095
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE FS. 12
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	CUMPLE - Fs. 14 Cert. N° 181217
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE FS. 16
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE FS. 18
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar	CUMPLE FS. 20 y 21

Abg. Diego Pérez Bernal
Director General Interino de Observancia
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Claudia Pamela Cristaldo
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Abg. Gonzalo Magín Gómez Forzley
Director General Interino
Dirección General de Derecho de Autor y Derechos Conexos
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Adriana Frías
Directora General
Secretaría General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

De conformidad a lo establecido en la Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, se procedió a analizar la capacidad financiera, experiencia y la capacidad técnica presentada por el oferente, constatándose el siguiente análisis:

Verificación de la capacidad financiera requerida en el PBC	
Documentos	SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA
<p>Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices: 2021, 2022, 2023.</p> <p>Para contribuyente de IRACIS. Deberán cumplir con los siguientes parámetros:</p> <p>a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los años 2021, 2022, 2023.</p> <p>b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años 2021, 2022, 2023.</p> <p>c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2021, 2022, 2023, no deberá ser negativo.</p>	<p>CUMPLE / REG. PROV Fs. 40 al 51</p>

RESUMEN DE DATOS	AÑO 2021	RATIOS	AÑO 2022	RATIOS	AÑO 2023	RATIOS	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	53.399.479.111	1,94	50.326.525.388	1,45	79.135.746.135	1,85	60.953.916.878
PASIVO CORRIENTE	27.549.313.281		34.603.500.710		42.744.401.030		34.965.738.340
ACTIVO TOTAL	116.791.156.163	0,44	113.408.863.115	0,50	129.919.072.597	0,42	120.039.697.292
PASIVO TOTAL	51.100.673.353		57.072.350.045		54.730.071.987		54.301.031.795
UTILIDAD DEL EJERCICIO	10.873.997.011	0,23	8.213.728.747	0,18	335.195.512	0,01	6.474.307.090
CAPITAL	46.304.000.000		46.304.000.000		46.304.000.000		46.304.000.000

RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente)	1,74
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,45
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. (Utilidad del Ejercicio/capital)	0,14

Verificación de la experiencia requerida en el PBC	
Documentos	SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA
<p>Demostrar la experiencia en prestación de servicios de medicina prepaga, con cobertura similar o mayor a la exigida en el presente Pliego de Bases y Condiciones, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 últimos años (2021, 2022 y 2023).</p> <p>Los documentos presentados deberán cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>a. Los contratos para ser considerados deberán tener una vigencia mínima de un año.</p> <p>b. Los contratos plurianuales serán considerados por cada año de ejecución, siempre que cumplan el requisito anterior. (Vigencia mínima de un año).</p> <p>c. La cantidad de titulares de cada contrato como mínimo deberá ser de 150, lo cual deberá estar expresamente indicado en el contrato.</p> <p>d. De los contratos presentados al menos un 50% de ellos debe corresponder a contratos con entidades públicas, pudiendo acreditar lo restante con contratos corporativos de medicina Pre-paga privados, siempre y cuando cumplan con los requisitos anteriormente mencionados. Asimismo, los oferentes podrán optar por acreditar el presente requisito únicamente con la presentación de contratos públicos.</p> <p>Copias de la cantidad de contratos solicitados por cada año que cumplan los requisitos enunciados en este apartado.</p>	<p>CUMPLE Fs. 65 al 197</p>
<p>Demostrar la existencia legal de 5 (cinco) años como mínimo en prestación de servicios de medicina prepaga, a ser comprobada a través del primer certificado de registro y habilitación expedido por el MSPyBS.</p> <p>Primer certificado de registro y habilitación expedido por el MSPyBS.</p>	<p>CUMPLE Fs. 54 al 63</p>

Abg. Diego Pérez Bernal
Director General Interino de Conservancia
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Claudia Pamela Cristaldo
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Abg. Gonzalo Magín Gómez Forzley
Director General Interino
Dirección General de Derecho de Autor y Derechos Conexos
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Adriana Veitao
Directora General
Asesoría General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Verificación de la capacidad técnica requerida en el PBC	
Documentos	SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA
Declaración jurada de contar con contratos vigentes con cada uno de los prestadores propuestos.	CUMPLE Fs. 200
Declaración jurada de que cuenta con la estructura y capacidad técnica operativa requerida para cumplir con los servicios en cuanto a sus Sanatorios, al menos 4 (cuatro) de los Centros Asistenciales o Sanatorios o establecimientos de la categoría correspondiente al Nivel 3, y en Gran Asunción será requerido por lo menos 2 (dos) establecimientos la categoría correspondiente al Nivel 3, de acuerdo con la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. En Asunción deberá contar dentro de sus instalaciones con: Centro de Especialidades Pediátricas para urgencias, internaciones, UTI niños y neonatal, Centro Cardiológico, Servicio de Hemodinamia, Unidad de Medicina Transfusional y Unidad Coronaria, todos ellos habilitados por el MSP y BS, además deberá contar con equipo de tomografía y de resonancia magnética con certificado de funcionamiento demostrado a través de la ficha técnica respectivamente. Los centros asistenciales del interior del país, específicamente en Ciudad del Este, Encarnación, Concepción deberán contar como mínimo con la categoría correspondiente a nivel 01, establecida por la Superintendencia de Salud dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, los demás centros del interior del País deberán contar con servicios para consultas, emergencias, urgencias e internaciones	CUMPLE Fs. 202 al 242
Detallar en carácter de declaración jurada el listado de los Sanatorios, Centros Asistenciales, de estudios de diagnósticos, unidades de fisioterapia, centro de especialidad pediátrica y/o asistencial con áreas o pabellón pediátricos para urgencias, e internaciones UTI niños y neonatal y otros (laboratorios, servicios de ambulancias, medicina por imágenes, etc.) solicitados, en Asunción, Departamento Central e interior del país, conforme a lo requerido en el PBC	CUMPLE Fs. 244 al 268
Listado de farmacias en carácter de Declaración Jurada con cobertura. Por lo menos una cadena, la cual deberá tener cobertura en el Asunción e interior del país	CUMPLE Fs. 270 al 273
En carácter de Declaración Jurada Listado del plantel de profesionales médicos adheridos a la prestadora, conforme a lo requerido en el PBC, para cada especialidad propuesta (con sus nombres, apellidos, dirección, teléfonos y especialidad	CUMPLE Fs. 275 al 288
Declaración jurada que el oferente no se halla en mora con sus prestadores de servicios subcontratados	CUMPLE Fs. 290
Registro en la Dirección de Control de Profesionales y Establecimientos de Salud del MSPYBS.	CUMPLE Fs. 367 al 734
Documentos que acrediten el registro en la Dirección de control de profesionales y establecimientos de salud del MSPYBS renovable cada 5 años	CUMPLE Fs. 367 al 734

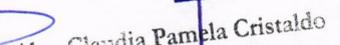
De la verificación, se ha constatado que la firma **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA**, presenta la totalidad de los documentos de carácter formal.

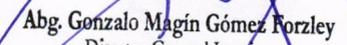
CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Verificación de las Especificaciones Técnicas requerida en el PBC	
Documentos	SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA
Especificaciones técnicas	CUMPLE Presenta Cobertura de Servicios según EETT y "Servicios Conexos" – Cobertura odontológica Fs. 292 al 364

A continuación, se evalúa los precios ofertados por la firma, de conformidad a lo establecido en el Art. 4° de la Resolución DNCP N° 454/2024, los cuales se detallan en la planilla que se presenta en el siguiente punto.


Abg. Diego Pérez Bernal
Director General Interino de Observancia
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual


Abg. Claudia Pamela Cristaldo
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial


Abg. Gonzalo Magin Gómez Forzley
Director General Interino
Dirección General de Derecho de Autor y Derechos Conexos
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual


Abg. Adrián Fieitas
Directora General
Dirección General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

5.4. ANÁLISIS DE PRECIOS

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos (en caso de existir) y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado para cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

Ítem	Código Catalogo*	Descripción	Precio Referencial	SANTA CLARA SA MEDICINA PREPAGA				
				Precio Ofertado	%		25% por debajo del precio referencial	15% por encima del precio referencial
1	84131602-001	Seguro medico	1.000.000	1.000.000	0,0	EN RANGO	750.000	1.150.000

Verificado el precio ofertado por la firma oferente **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA**, se observa que se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP N° 454/2024.

Posteriormente se evalúa el siguiente criterio:

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario, en base al siguiente análisis:

1. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
De la verificación, se evidencia que los representantes legales, miembros de la sociedad de la firma **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA**, no figura dentro del Anexo de Personal de la Institución.
2. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
Una vez verificado a través del SINARH se evidencia que los representantes legales, miembros de la sociedad de la firma **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA**, no figuran dentro del Sistema Nacional de Recursos Humanos.
3. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
La firma **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA**, no se encuentra comprendidos en las prohibiciones y limitaciones contempladas en la norma supra mencionada, según lo siguiente:

Abg. Diego Pérez Bernal
Director General Interino de Observancia
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Claudia Pamela Cristaldo
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Abg. Gonzalo Magín Gómez Forzley
Director General Interino
Dirección General de Derecho de Autor y Derechos Conexos
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Adrián Fleitas
Directora General
Asesoría General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

NOMBRE Y APELLIDO	RESULTADO
HELEN HARRISON PALEARI	No posee registro
CHRISTIAN ALDO HARRISON PALEARI	No posee registro
ROBERT ALEXIS HARRISON PALEARI	No posee registro
LUIS SALOMON NUNES	No posee registro
NANCY PERALTA JIMENEZ	No posee registro
ALEJANDRA BEATRIZ LOPEZ ROLON	No posee registro
CLAUDIA LILIANA VARGAS GOMEZ	No posee registro

Habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en la oferta, los que obran en el SIPE y/o Registro del Proveedor y en la base de datos del SINARH, la firma **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA**, CUMPLE satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación legal.

Asimismo, se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución. –

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las partidas presupuestarias para afectar al Ejercicio Fiscal 2024, están previstas conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 444.304.

Año	Tipo	Prog.	SubProg	Proy.	O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.	Certif. actual
2024	1	1	0	1	271	30	1	99	158.000.000

La partida presupuestaria para el ejercicio fiscal 2025 se encuentra sujeta a la aprobación de la Ley correspondiente.

7. MOTIVOS DE LA CALIFICACION

Con lo expuesto se corrobora que la firma **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA**, CUMPLE con todos los requisitos establecidos en el Art. 55 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" que dispone: *"Con base al Informe de evaluación, la convocante adjudicara al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas."*

En concordancia con la disposición supra mencionada, el Art. 55 del Decreto Reglamentario N° 9823/23 apartado b), prescribe *"...si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación"*.

8. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Arts. 52 al 55 de la Ley N° 7021/22 y los Arts. 55 al 62 del Decreto Reglamentario N° 9823/23, el Comité de Evaluación, recomienda salvo mejor parecer, la emisión de la resolución según detalle:

Abg. Diego Pérez Bernal
Director General Interino de Observación
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Claudia Pamela Cristaldo
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Abg. Gonzalo Magin Gómez Forzley
Director General Interino
Dirección General de Derecho de Autor y Derechos Conexos
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Adrián Floitas
Directora General
Dirección General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

8.1. **RECOMENDAR LA ADJUDICACION** del presente Llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° 01/2024 para la **CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA DINAPI**, con ID N° 444.304, a la siguiente firma:

- **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA** con **RUC N° 80002917-8**, por un monto mínimo de guaraníes ochocientos diez millones.- (G. 810.000.000) y un monto máximo de guaraníes mil seiscientos veinte millones.- (G. 1.620.000.000)

Ítem	Código	Descripción del Bien	U.M	Presentación	Cantidad	PROCEDENCIA	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	84131602-001	Seguro medico	UNIDAD	UNIDAD	1	NACIONAL	1.000.000	1.000.000
								1.000.000

8.2. **AFECTAR** las erogaciones emergentes de la presente adjudicación al rubro (OG) 271 del Ejercicio Fiscal 2024. La partida presupuestaria para el ejercicio fiscal 2025 se encuentra sujeta a la aprobación de la Ley correspondiente.

8.3. **ENCOMENDAR** a la Dirección Operativa de Contrataciones de la Institución la elaboración del contrato respectivo.

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente, **SUGIRIENDO** la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la **MÁXIMA AUTORIDAD** de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en fecha 30 de agosto de 2024, a las 10:00hs. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Abg. Diego Pérez Bernal
Director General Interino de Observancia
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Claudia Pamela Cristaldo
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Abg. Gonzalo Magín Gómez Forzley
Director General Interino
Dirección General de Derecho de Autor y Derechos Conexos
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Adriana Fleitas
Directora General
Asesoría General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual